

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 782 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 02 DIC 2014

VISTO:

El Memorando N° 2058-2014-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 20 de noviembre de 2014, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentada por la empresa Proveedora/Ejecutora DIPROCOIM S.R.L, a cargo de la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Emprendedores, Distrito de Achoma, Provincia Caylloma, Región Arequipa", del Grupo de Gestión Empresarial "Emprendedores";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto de Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, El Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario, con fecha 03 de marzo de 2014, el PSI suscribió con el Grupo de Gestión Empresarial "Emprendedores" el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 005-2014-MINAGRI-PSI-SIERRA-JU's COLCA-LLAVE EN MANO, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor del referido GGE, y el aporte que éstos efectuarán para la implementación del sistema a instalarse;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 5.5 y 5.6 de la Cláusula Quinta del acotado Convenio, con fecha 04 de marzo de 2014, el GGE "Emprendedores" suscribió con la empresa Proveedora/Ejecutora seleccionada DIPROCOIM S.R.L, el Contrato Privado para la ejecución del Proyecto en mención, por la suma de S/. 259,317.00, incluido el IGV, estipulándose el plazo de ejecución en 60 días calendario;

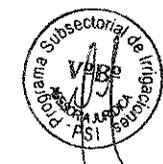
Que, con las Carta N° 002-2014-DIPROCOIM SRL/EWRQ-RO, de fecha 29 de octubre de 2014, la referida empresa Provedora/Ejecutora a través de su Residente de Obra solicita y cuantifica la Ampliación de Plazo N° 01 en 15 días calendario, para la culminación del citado Proyecto, siendo las principales causales que motivan su pedido según se señala en el citado informe: presencia de rocas gigantes en cámara de carga, reservorio, línea de conducción matriz y el territorio en intervención en general; además, se indica que las precipitaciones pluviales han sido permanentes, lo que han impedido el trabajo del persona en campo, conforme las anotaciones efectuadas en los asientos N°s 3, 6, 7 y 8, cuyas copias se adjuntan;



Que, mediante la Carta N° 02 KQQPRTACHOMA, de fecha 30 de octubre de 2014, la Ingeniera Karyl Etit Quicaño Quispe, a cargo de la Supervisión del Proyecto en mención, remite el Informe Especial de Obra N° 01, a través de cual ha evaluado las causales que motivan la solicitud del Contratista, concluyendo que es procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendario, siendo en consecuencia la nueva fecha de termino del Proyecto el día 19 de noviembre de 2014;



Que, por el Memorando N° 1153-2014-MINAGRI-PSI-OGZS, de fecha 04 de noviembre de 2014, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, presenta a la Dirección de Gestión Del Riego, el Informe Técnico N° 0180-2014-MINAGRI-PSI-SIERRA-OGZS/JRAY, del Especialista en Riego-OGZS-AREQUIPA, a través del cual se ha evaluado la solicitud del Residente y el informe del Supervisor de obra referidos precedentemente, concluyendo que las causales invocadas justifican el pedido, por lo que recomienda aprobar la citada Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendario;



Que, por el Informe Técnico N° 173-2014-MINAGRI-PSI-DGR-OTR/EHC, de fecha 18 de noviembre de 2014, el Especialista en Formulación, Diseño, O&M de Sistemas de Riego de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego, luego de la evaluar la solitud del Contratista y el informe del Supervisor referidos precedentemente, concluye que las causales invocadas como sustento de la Ampliación de Plazo N° 01 son coherentes y están debidamente justificadas, por lo que es procedente aprobar 15 días calendario de ampliación de plazo, trasladándose en consecuencia la fecha de culminación de las obras para el día 19 de noviembre de 2014;

Que, con el Memorando N° 613-2014-MINAGRI-PSI-DGR/OTR, de fecha 18 de noviembre de 2014, el Jefe de la Oficina de Tecnificación del Riego, en base al informe referido en el considerando precedente, otorga conformidad a la solicitud de la empresa Provedora/Ejecutora, recomendando aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendario;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva los documentos que sustentan la referida Ampliación de Plazo N° 01, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación;

Que, mediante Informe 289-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, el contratista ha cumplido con presentar su solicitud dentro de los plazos previstos en la Cláusula Novena del Contrato Privado suscrito con el GGE "Emprendedores", así como con el procedimiento para ampliaciones de plazo estipulados en dicha Cláusula; la solicitud formulada se encuentra debidamente fundamentada, así como las causales se encuentran técnicamente justificados, según lo manifestado por las áreas técnicas competentes; por lo que conforme a lo prescrito en el tercer párrafo de la Cláusula Octava del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°005-2014-MINAGRI-PSI-SIERRA-JU's COLCA-LLAVE EN MANO, resulta procedente la aprobar la citada Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 782-2014-MINAGRI-PSI

-2-

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, Ampliación de Plazo N° 01, por 15 (quince) días calendario presentada por la empresa Proveedor/ Ejecutora DIPROCOIM S.R.L, a cargo de la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Emprendedores, Distrito de Achoma, Provincia Caylloma, Región Arequipa", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "Emprendedores", a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Econ. **William Pablo Soria Ruiz**
Director Ejecutivo

1. 2017. 10. 10.

2. 2017. 10. 11.

3. 2017. 10. 12.